



# Reglamento de Proyección Social (Actualización)

# INDICE

---

## Contenido

<b>DEFINICIÓN, NATURALEZA Y LOS OBJETIVOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL .....</b>	<b>2</b>
<b>ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LA PROYECCION SOCIAL .....</b>	<b>3</b>
<b>EL DESARROLLO DE LA PROYECCION SOCIAL .....</b>	<b>7</b>
<b>EVALUACION DE LA PROYECCION SOCIAL .....</b>	<b>12</b>
<b>DIVULGACION DE LA PROYECCION SOCIAL.....</b>	<b>12</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>13</b>

# CAPITULO I

---

## **DEFINICIÓN, NATURALEZA Y LOS OBJETIVOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL**

### **Art. 1.- Definición de Proyección Social**

La interacción entre la Universidad y la sociedad a través de programas y proyectos, que mediante la integración de la docencia y la investigación contribuyan a la internalización de valores, sensibilización y atención de las necesidades y problemas de la población, garantizando la puesta en práctica, la sistematización y la pertinencia de las acciones que mejorarán las condiciones vitales para el desarrollo social e institucional.

### **Art. 2.- De la Naturaleza de la Proyección Social**

Considerando la Universidad la Proyección Social como una función de la Educación Superior de esencial atención para afirmar el compromiso social de recibir a los estudiantes y transformarlos, mediante la formación profesional, en personas de sólidos conocimientos científicos y valores morales al servicio de la comunidad; es vista como una forma eficiente de mantener comunicación positiva con las comunidades mediante la contribución a la solución de sus necesidades. La proyección de la Universidad se desarrolla, desde las áreas de formación siguientes: Arquitectura, Ingeniería Civil, Economía, Administración de Empresas, Turismo, Mercadeo y Ventas, Salud, Ciencias Jurídicas, Ciencias y Humanidades, Ciencia y Tecnología, Educación y otras que puedan surgir en el futuro.

### **Art.3.- De los Objetivos de la Proyección Social**

a) Desarrollar la Proyección Social, vinculando la docencia y la investigación a través de la aplicación del conocimiento científico, el uso de la tecnología y la práctica de valores, al servicio de las comunidades e instituciones más necesitadas de la Zona Oriental.

b) Apoyar a instituciones, organizaciones y comunidades para contribuir con el desarrollo económico y social de la Zona Oriental, mediante las áreas de Proyección Social, así como también a elevar la calidad de vida de los habitantes.

## **CAPITULO II**

---

### **ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LA PROYECCION SOCIAL**

#### **Art.4.- La Organización de la Proyección Social**

- a. Dirección de Responsabilidad Social
- b. Coordinación de Proyección Social.
- c. Coordinación de Servicio Social Estudiantil.
- d. Comité de Proyección Social.
- e. Docentes ejecutores de proyectos.

#### **Art.5.- Corresponde a la Dirección de Responsabilidad Social**

- 1. Dictar la política, decisiones estratégicas, líneas de proyección social.
- 2. Conocer y ratificar la política, decisiones estratégicas de proyección social.
- 3. Aprobar planes y agendas de trabajo anual de proyección social.
- 4. Aprobar el presupuesto anual de proyección social.
- 5. Elegir el Coordinador de Proyección Social, Coordinador de Servicio Social Estudiantil
- 6. Revisar y dar seguimiento a los planes de trabajo y proyectos del Coordinador de Servicio Social Estudiantil.

7. Organizar y normar administrativamente una estrategia para velar por el cumplimiento de la ley respecto a la Proyección Social Institucional, asimismo como en definir los criterios generales que orientarán la proyección social para un determinado plazo de acción.
8. Definir el tipo, la estrategia y la política de la proyección social.

**Art. 6. Corresponde a la Coordinación de Proyección Social**

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar lo relacionado a Proyección Social.
2. Elaborar y entregar agenda de trabajo anual de Proyección Social.
3. Elaborar planes y estrategias para el trabajo de Proyección Social.
4. Elaborar y proponer la política de Proyección Social a la Dirección de Responsabilidad Social
5. Convocar y presidir la entrega de proyectos de trabajo anual de Proyección Social.
6. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Humano programas de capacitación en temas sobre Proyección social.
7. Revisar y dar seguimiento a la política, planes, programas, agendas y áreas de la Proyección Social.
8. Velar por el cumplimiento de metas y objetivos de las agendas anuales.
9. Coordinar eventos con docencia, investigación, proyección social y otras unidades.
10. Establecer mecanismos de evaluación de las actividades realizadas en el desarrollo de la proyección social y servicio social.
11. Buscar redes institucionales con organismos e instituciones para gestionar convenios o cartas de entendimiento.
12. Proponer el presupuesto anual a la Dirección de Responsabilidad Social para la proyección social.

13. Coordinar y supervisar la ejecución de proyectos en las diferentes comunidades, organizaciones o instituciones donde estén ubicados los proyectos.
14. Apoyar, revisar y orientar permanentemente el trabajo de los ejecutores de proyección social por facultad.
15. Gestionar con la Dirección de Investigación la realización de diagnósticos de necesidades para fortalecer el banco de proyectos.
16. Solicitar a la Dirección de Investigación ideas de proyectos que han surgido de las investigaciones institucionales.
17. Reajustar permanentemente la metodología de trabajo de la proyección social a nuevas necesidades que se presenten.
18. Planificar la recepción de solicitudes para convertirlas en propuestas de proyectos.
19. Organizar y presidir el comité de proyección social, para analizar, supervisar y dar seguimiento a las acciones de proyección social.
20. Organizar el recurso humano, materiales, equipo tecnológico, financiero y otros materiales y necesidades para el desarrollo de la proyección social.
21. Coordinar actividades con docentes ejecutores en la realización de proyección social.
22. Presentación de iniciativas institucionales para la ejecución de proyectos.

**Art.7.- De la Coordinación de Servicio Social Estudiantil.**

Es una dependencia de la Dirección de Responsabilidad Social. Posee su propio manual de funciones y reglamento.

**Art.8.- Corresponde al Comité de proyección social.**

1. Estudiar la pertinencia de los proyectos presentados por cada facultad, bajo las políticas institucionales de Proyección Social. Sugerir su viabilidad.
2. Convocar a gremios, dirigentes de sectores o empresas privadas y del Estado a participar en el comité, cuando la universidad lo requiera.

3. Asesorar a la Coordinación de Proyección Social en formulación de políticas institucionales de Proyección Social y de fomento de la práctica social y comunitaria de los estudiantes y docentes de la Universidad.

**Art.11.- Corresponde a los Docentes que realizan Proyección Social**

1. Participar en la proyección social que realiza la Universidad, de acuerdo a su área de formación.
2. Participar en los proyectos de proyección social que la Universidad desarrolla anualmente.
3. Apoyar a la facultad a nivel interno y externo con su área de formación en la proyección social.
4. Proponer proyectos de proyección social de acuerdo a su área de formación al Coordinador de Proyección Social, asimismo anexar el programa y la planificación respectiva del proyecto.
5. Asistir a la reunión de entrega de agenda que realiza anualmente la Dirección de proyección social.
6. Ejecutar los proyectos de proyección social que realizará la facultad de acuerdo al área de formación.
7. Cada docente ejecutor destinará un tiempo de 320 horas anuales para el desarrollo de proyección social.
8. Cada docente ejecutor escribirá en el año, tres artículos generales o arbitrados para la revista Milenium III, con el objetivo de articular la docencia, investigación y proyección social.
9. Solicitar a la dirección de proyección social los recursos materiales, financieros, tecnológicos y logísticos para la buena marcha del proyecto con anterioridad.
10. Mantener comunicación con la dirección de proyección social y el coordinador de facultad, en cuanto a la naturaleza y marcha del proyecto en tiempo y espacio.
11. Elaborar una memoria de labores sobre el proyecto, que resalte la planificación y orden del proyecto culminado.

12. Sistematizar la experiencia del proyecto, resaltando el impacto, incidencia de la universidad con la comunidad o la institución, así como también con los estudiantes en el aula, foros y congresos.
13. Entregar el perfil, la memoria y la sistematización del proyecto en fechas señalada por la dirección de proyección social.
14. Aportar elementos para el mejoramiento de la proyección social en el momento oportuno.
15. Entregar un resumen ejecutivo del proyecto a la dirección de proyección social para su respectiva documentación.

## CAPITULO III

---

### EL DESARROLLO DE LA PROYECCION SOCIAL

#### **Art.12.-De la propuesta de los Proyectos.**

Para considerar válido un proyecto se requiere de lo siguiente

1. La Universidad establece como áreas prioritarias para la asignación de proyectos las consideradas por la Dirección Nacional de Educación Superior, estas son: Arquitectura, Ingeniería Civil, Economía, Administración de Empresas, Turismo, Mercadeo y Ventas, Salud, Ciencias Jurídicas, Ciencias y Humanidades, Ciencia y Tecnología, Educación y otras que puedan surgir en el futuro.
2. Las propuestas o perfiles de proyectos serán presentadas por cada docente ejecutor de proyecto al coordinador de proyección social de su respectiva facultad, previa aprobación de la agenda de trabajo, de acuerdo a las líneas planteadas en la política.
3. Todo proyecto de proyección social deberá ajustarse al formato designado por la dirección de proyección social.



4. Todo proyecto institucional se ejecutará tratándose de beneficiar aquellas comunidades más necesitadas.
5. Las solicitudes para asignación de proyectos institucionales de proyección social, primeramente serán recibidas y analizadas por la Dirección y el comité de proyección social, para remitirlas a rectoría, con su respectivo dictamen.
6. Una vez aprobada la Agenda de Trabajo juntamente con los perfiles de proyecto, se establecerá una reunión con ejecutores de proyectos para hacer la asignación oficial de los mismos a quién corresponda.
7. Se dará prioridad aquellos proyectos que provienen de instituciones educativas públicas y privadas, ONG, en las cuáles la UGB ha realizado estudios previos de investigación y que se refleje el aporte inmediato que en realidad merecen de proyección social.

### **Art.13.-Del Desarrollo de los Proyectos**

En el desarrollo de los proyectos se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. El desarrollo de cada proyecto está determinado por el acuerdo de cada Decano o vicedecano de Facultad para designar el equipo de ejecutores responsables en cada área o disciplina académica.
2. Para desarrollar los proyectos de proyección social, estos deben estar con la aprobación de la dirección y comité de proyección social.
3. Se podrá desarrollar todo proyecto de proyección social, siempre y cuando se haya establecido un presupuesto general de financiamiento.
4. Todo proyecto de proyección social deberá ejecutarse bajo la validación de un convenio de cooperación o carta de entendimiento.
5. Cada ejecutor de proyecto deberá presentar un programa que demuestre una planificación del tiempo.

**Art.14.-De la Supervisión y Seguimiento de Proyectos.**

1. La supervisión y seguimiento, se enfocará a los procesos de ejecución de proyectos, sobre todo a la observación de contenidos y técnicas que se usan para la transmisión de conocimientos.
2. Los proyectos serán supervisados en base a los objetivos, metas y programas presentados por cada docente ejecutor de proyectos. Así como la revisión periódica de sus actividades o temáticas.
3. Se establece como mínimo para las visitas de supervisión y seguimiento una vez al mes.
4. Se utilizará como documentos adicionales a la supervisión, el instrumento de listado de asistencia y, la bitácora que deberá contener: institución ejecutora, proyecto, ubicación, fecha de visita, visita anterior, actividades, recomendaciones, dificultades encontradas, aspectos a mejorar.
5. De acuerdo a los resultados obtenidos de la supervisión y seguimiento, el Director de Proyección Social en conjunto con el Coordinador se reunirán, con el objetivo de darle seguimiento a todos aquellos proyectos que han presentado alguna dificultad.
6. A las instituciones o comunidades beneficiarias del proyecto se le proporcionará una hoja de control donde el ejecutor de proyecto escribirá la actividad realizada, hora de entrada, hora de salida, observaciones y firma del ejecutor. Dicha hoja de control al llenarse, será firmada y sellada por representante de los beneficiarios del proyecto.
7. Los proyectos que generen incidencia sobre los beneficiarios, instituciones o territorios, deberán ser revisados institucionalmente en cuanto a indicadores de impacto para la siguiente planificación.
8. En aquellos casos, cuando el proyecto ha generado un impacto positivo, puede ser planificado y orientado nuevamente hacia la búsqueda de minimizar la problemática encontrada hasta agotar su vulnerabilidad.
9. Al finalizar el proyecto, se pasará un instrumento para medir el nivel de satisfacción y el impacto que tiene en la comunidad o institución beneficiada.

**Art.15.-De la elaboración de Memorias de Proyectos.**

El proceso de elaboración de Memorias es responsabilidad de los ejecutores de proyecto bajo la supervisión del coordinador de proyección social de cada facultad, aspectos a determinar:

1. Se establece que los ejecutores de proyectos, con apoyo de los coordinadores, deberán presentar Memorias después de la realización de los proyectos de acuerdo a normas institucionales.
2. Se establece que el director y coordinador de proyección social por facultad, deberá presentar Memoria de labores al finalizar cada año académico.
3. La Memoria de proyecto será revisada, según convenga por la dirección y el comité de proyección social.
4. Para el caso de ejecutores de proyectos externos contratados por la universidad, deberá cumplir con los requisitos de presentación de Memorias para poder autorizar, según tabla de desembolsos de común acuerdo con Dirección de proyección social.
5. Aquellos casos de ejecutores que posean acuerdo de pago de Viáticos para transporte interno de proyectos, deberá detallar salidas de proyectos en base a formato establecido por la dirección de proyección social.

**Art.16.-De la Sistematización de Experiencias y resumen ejecutivo de los proyectos.**

El documento de Sistematización es elaborado específicamente por los ejecutores después de haber concluido con el desarrollo del proyecto, para lo cual se establece:

1. Que los proyectos de proyección social, después que son desarrollados por los docentes ejecutores, aparte de las Memorias, se deberá elaborar un instrumento de Sistematización de experiencias y un resumen ejecutivo del proyecto según formatos establecidos por la dirección de proyección social.

2. La memoria, sistematización de experiencias y el resumen ejecutivo del proyecto, serán revisadas y evaluadas por la Dirección de proyección social y su comité.
3. Para el caso de ejecutores de proyectos externos, es necesario cumplir con los requisitos de presentación de Sistematización de experiencias y resumen ejecutivo para poder autorizar, según tabla de desembolsos acordada con Dirección de proyección social.
4. Los ejecutores de proyecto son responsables de atender y cooperar con todas las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Dirección de proyección social.

**Art.17.-De los Convenios y Cartas de Entendimiento con Otras Instituciones.**

Los Convenios y Cartas de entendimiento son documentos especiales que determinan la forma de interrelación con otras instituciones del entorno social para definir lo siguiente:

1. La Universidad como institución de educación superior está en su facultad de ejercer Convenios de cooperación técnica, académica, cartas de entendimiento con cualquier institución pública o privada de carácter social, ya sea en el orden multidisciplinario e interdisciplinario.
2. Previamente a la suscripción de un Convenio o Carta de entendimiento, deberá existir una solicitud de por medio de la parte que solicita el apoyo o cooperación institucional.
3. Toda solicitud que requiera el apoyo institucional, primeramente deberá dirigir la correspondencia a la Rectoría para su respectiva revisión.
4. Una vez analizada y aceptada la petición de apoyo institucional, las partes involucradas deberán de plantear las condiciones que mejor se adapten a la suscripción de un convenio de coordinación solidaria.
5. La firma de convenios o cartas de entendimiento se realizarán en actos públicos en el lugar que las partes designen.

## CAPITULO IV

---

### EVALUACION DE LA PROYECCION SOCIAL

#### **Art.18.-De la Evaluación de los Proyectos.**

Todo proyecto en ejecución deberá evaluarse conforme a los criterios siguientes:

1. Velar porque se cumplan las metas y objetivos de proyección social.
2. Verificar e impactar con el desarrollo de los proyectos presentados por los docentes ejecutores.
3. Evidenciar el impacto positivo revelado por los beneficiarios participantes, en la realización de los proyectos por la Universidad.
4. Que exista interrelación con la docencia y la investigación.
5. En la etapa final de cada proyecto, se aplicará el instrumento “Hoja de Evaluación”, el cual pretende conocer el grado de desarrollo adquirido por la población beneficiaria.

## CAPITULO V

---

### DIVULGACION DE LA PROYECCION SOCIAL

#### **Art.19.-De la Publicación de Proyectos**

La publicación de proyección social deberá tomar en consideración los numerales siguientes:

1. La divulgación de proyección social es responsabilidad del Coordinador de Proyección Social.

2. La divulgación de los resultados de la Proyección Social se realizará a través, de los medios de comunicación escrita, radial, televisiva, medios impresos, página web y redes sociales con el fin de informar aquellos aspectos relevantes e importantes de cada proyecto.
3. La dirección de proyección social con el apoyo de los coordinadores por facultad y los docentes ejecutores de proyectos, realizará foros para discutir y divulgar los proyectos realizados.
4. Así mismo, buscará los medios de comunicación adecuados para presentarlos a la sociedad en general.
5. Cada docente ejecutor de proyectos, deberá presentar un Resumen ejecutivo del desarrollo de su proyecto que describa: el nombre del proyecto, responsable del proyecto, importancia, propósito, metas, metodología, impacto, que servirá de base en el marco teórico de la edición del boletín de proyección social.

## **CAPITULO VI**

---

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art.20.-** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, deberá ser resuelta por la Junta General Universitaria, de conformidad a las atribuciones y deberes que le dan sus Estatutos.

**Art.21.-** Deróguese el reglamento anterior y entra en vigencia el presente Reglamento a partir de 1° de Septiembre de 2014.